



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 26 de diciembre de 2018

EXP-EXA N° 8.140/2018

RES-D-EXA N° 676/2.018

VISTO la RES-D-EXA N° 544/2018 de esta Facultad, mediante la cual se designa a la Srta. Carla Guadalupe Rivero como Auxiliar de Maestranza – Categoría 7 para desempeñarse en el agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal emite informe mediante Nota N° 1207-DGP-18, que recae a fs. 82, por la cual se observa el certificado de Aptitud Psico-Física, según se transcribe a continuación:

"..... del análisis y controles efectuados sobre tales requisitos para el ingreso del personal se advierte lo siguiente;

- 1) Documentación pendiente:
 - Declaración Jurada de Cargos de Incompatibilidad
 - Declaración Jurada de Impto. A las Gcias – Form 572 WEB
- 2) Documentación con observaciones
 - Certificados de Aptitud Psico- Física con APTO C

De acuerdo a consultas efectuadas al Dr. Manfredo AGUILERA PEREZ, de la Dirección de Salud Universitaria respecto de los exámenes clínicos de la agente; se informa que la misma posee una patología que imposibilita el cumplimiento de funciones del cargo que fuera designada.

Ante tales circunstancias se informa que la misma NO CUMPLE con lo establecido en las Condiciones de Ingreso y Egreso – Art.21 del Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, que a continuación se transcribe:

Art. 21° Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requiere las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:...

Con tal motivo, se solicita a la dependencia de origen, previa consulta de asesoría legal permanente, adopte la decisión que correspondiese emitido el acto administrativo del caso..."



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

//-2-

RES-D-EXA N° 676/2.018

Que Decanato realiza la correspondiente consulta a la Asesoría Jurídica de la Universidad. Asimismo este órgano asesor solicita a la Dirección de Salud Universitaria un informe respecto de los exámenes clínicos de la Srta. Rivero, que corre de fs. 84/85. En consecuencia, emite el Dictamen N° 18.566 de fs. 86/90. Seguidamente se transcribe los párrafos más importantes: "...Resulta oportuno, entonces, señalar que la clase **APTO "C"** esta definida así: **Con algunos problemas médicos controlados pero apto para la tarea propuesta**... Asimismo, en dicha Clasificación de Aptitud, la **clase D** es la definida como: **"No conveniente su ingreso en el momento actual"**..."

"...De lo precedentemente expuesto, se infiere que la calificación como **APTO "C"** otorgada a la aquí interesada por los profesionales médicos controlantes (en base a los exámenes médicos pertinentes presentados por la misma) **no obsta el ingreso** del personal designado, ya que si de tales exámenes médicos no se desprendiera la aptitud Clase C, hubiera correspondido calificarse la situación como Clase "D", lo que no ocurrió en este caso; y la calificación Apto C importa, como lo explica en forma clara y oportuna el Director de Salud Universitaria (informe de fs. 84/85) una limitación parcial de la aptitud laboral"

"... A ello se agrega lo que establece, en lo que aquí interesa, la Res. 37/10 SRT (art. 2,7 y concordantes) en cuanto a que los exámenes preocupacionales o de ingreso tienen como propósito determinar la aptitud del postulante conforme a sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán, pero, **en ningún caso** pueden ser utilizados como elemento discriminatorio para el empleo; y, además, servirán para detectar las patologías preexistentes y evaluar la adecuación del postulante al trabajo en función de los agentes de riesgo determinados por la normativa de riesgos de trabajo."

Que Decanato previo a resolver y a efectos de lograr un criterio tendiente a la correcta interpretación del término "Apto con limitaciones", aludido en los dictámenes precedentes, solicita a la Dirección de Salud Universitaria incorporar nómina de funciones del cargo establecidas en la resolución de convocatoria, para las cuales tendrían efecto dichas limitaciones y recomendaciones que considerarse pertinentes formular a esta Administración en relación al caso presentado.

Que la Dirección de Salud Universitaria eleva informe de fs. 91/92 en respuesta a lo solicitado.

Que por todo lo expuesto, Decanato autoriza la continuidad de los trámites para la efectiva toma de posesión de funciones de la Srta. Carla Guadalupe Rivero en el cargo motivo de la convocatoria.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

//.-3-

Que la Srta. Rivero se notificó de la resolución de designación el día 25/10/18 de acuerdo al despacho realizado por la Dirección de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones otorgadas mediante el artículo 117 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Salta,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por suspendido, a partir del 8 de noviembre de 2.018, el plazo hábil administrativo, previsto en el artículo 36 de la resolución del Consejo Superior N° 230/08 y modificatorias sobre el Reglamento de Concurso para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, en razón de la necesidad de resolver la situación generada por la observación planteada por parte de la Dirección General de Personal de esta Universidad respecto a la documentación presentada por la Srta. Carla Guadalupe RIVERO, D.N.I. N° 32.347.941, para su ingreso como personal en esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reestablecer el plazo hábil administrativo, previsto en el artículo y resolución citadas en el artículo anterior, a partir de la notificación fehaciente de la Srta. RIVERO de la presente disposición, para que realice la efectiva toma de posesión de funciones en el mes febrero del año 2.019.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a: Srta. Carla Guadalupe Rivero, Departamento de Personal (una copia), Dirección de Salud Universitaria (una copia), Dirección General de Personal (tres copias). Hágase saber a: Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica, Dirección General Administrativa Académica. Asimismo comuníquese al Personal PAU y Docente de la Facultad. Cumplido, resérvese.

HAF
smv
amc


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.